

26 AGO 2010

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de 2007.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resoluciones Nos. 4318 y 8609 de 2009 del Ministerio de Educación, se aprueban las bases administrativas y técnicas para la selección de pruebas de implementación de planes de mejoramiento educativo en la educación media, año 2009 y, se aprueban los convenios para aplicar dichas medidas en el Liceo Ministro Abdón Cifuentes y Liceo Ciencia y Tecnología

2. Que mediante decreto N° 532 de 2010 se aprueban los convenios "Planes de Mejoramiento Educativo".

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación, modalidad honorarios, de las personas que más abajo se individualizan.

4. Que mediante memorando N° 238 de 2010, el Jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza, a la que la autoridad otorgó su conformidad.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato, modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación, el que estará vigente desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2010, quien cumplirá la función de Psicopedagogo:

RUN	NOMBRE	N° HRS.	MONTO A PAGAR
10862538-4	MORGADO ESPARZA LUZ GENOVEVA	6	\$ 89.000

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el Liceo Ministro Abdón Cifuentes, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención del 10% de impuesto a la Renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de los Planes de Mejoramiento Educativo del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE